

RECENSIÓN

ABÁSULO, Ezequiel, *Metodología de la Investigación Científica en Derecho. Principios. Criterios. Técnicas*, Madrid, Dykinson, 2023, 209 pp.

LEOPOLDO M. A. GODIO¹

La investigación científica a nivel posgrado impone complejos desafíos para quienes desean hacer de la investigación académica parte de un estilo de vida consolidado, cuyo resultado no solo espera la redacción de un documento que habilite la obtención de un título, sino que el saber permita superar la concepción de un “profesor de manual” que repite conceptos y saberes teóricos de antaño. En otras palabras, el posgrado alienta a la formación y actualización con el más alto nivel de excelencia –objetivo que se cumple, habitualmente, con llamadas “tesis”– y sus dificultades solo pueden afrontarse con tiempo, disponibilidad de recursos –datos, información, herramientas, estancias académicas y estipendios para trabajos

1. Abogado, Magíster en Relaciones Internacionales y Doctor (tesis sobresaliente, *summa cum laude*, en área historia del derecho, con recomendación al *Premio Facultad* y publicación, Universidad de Buenos Aires). Doctor en Ciencias Jurídicas (tesis sobresaliente, *summa cum laude*, en área derecho internacional, con recomendación de publicación, Pontificia Universidad Católica Argentina). Profesor de Derecho Internacional Público de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Correo electrónico: leopoldogodio@uca.edu.ar.

de campo, entre otros–, organización, disciplina y, especialmente, con el apoyo u orientación de un tutor, cuya elección puede hacer una gran diferencia.

En el caso particular de los trabajos de investigación con impronta jurídica, suelen presentarse algunas particularidades que se advierten en: históricas deficiencias metodológicas que se arrastran desde los estudios de grado; directores de tesis cuyo único “antecedente” en investigación fue redactar su propia tesis y, con suerte, dirigir alguna en una oportunidad; errores conceptuales en cuanto a qué se entiende por hipótesis, objetivos, marco teórico o metodología, entre otros inconvenientes. Ello decanta, como no podía ser de otra manera, en el afianzamiento de la frase: “Cada maestrillo con su librillo”, y así cada uno concibe la labor pedagógica en forma personalizada respecto de estilos, creencias y métodos.

A ellos deben incorporarse los prejuicios de académicos provenientes de otras ciencias, que básicamente dan a entender que los abogados no somos académicos ni podemos realizar investigación científica, al punto que por nuestra formación solo debemos apuntar nuestros esfuerzos al ejercicio profesional como operadores judiciales, asesores legales o similar. En mi opinión, no puedo decir que estas preocupaciones resulten totalmente correctas y generalizables, pero sí merecen ser consideradas y abordadas con seriedad.

Quienes nos hemos preocupado por nuestras propias investigaciones también somos responsables de nuestros tesis y hemos recurrido durante años a una atomización de textos dedicados a los aspectos metodológicos, redactados por licenciados en economía, sociología, matemática, filosofía u otras disciplinas que enriquecen la concepción de los principales aspectos epistemológicos, aunque no sin grandes diferencias y contradicciones entre los autores, atento la deformación profesional del grado.

Es en este contexto que aparece la obra del doctor Ezequiel Abásolo como una herramienta que esclarece el camino de quienes deciden transitar la vida académica desde la ciencia jurídica y proporciona opciones no solo a nóveles tesis, sino también a directores, jurados, integrantes de comisiones asesoras de maestría y doctorados, funcionarios de gestión en investigación y profesores de grado y posgrado dedicados a materias metodológicas.

El libro inicia con unas palabras del autor que explicita las razones que lo motivaron a este emprendimiento, y presenta afirmaciones que no puedo dejar de compartir aunque me permito señalar una de ellas: “Transformar a juristas en investigadores no es algo que pueda dejarse librado a la improvisación”². Esta frase evidencia una utilidad más profunda de la obra: servir de orientación para el futuro diseño y establecimiento de políticas universitarias dedicadas a la planificación seria, junto con una inversión de esfuerzos económicos e institucionales prolongados en el tiempo, orientados a resultados de calidad comprobables. Fomentar y hacer investigación no es solo fondos y becas, del mismo modo que la apariencia no es lo mismo que la sustancia y en esta correcta posición debo situar al autor de la obra.

El texto del doctor Abásolo presenta una estructura metodológica dividida en seis capítulos y un anexo: 1) “Ciencia y conocimiento científico”; 2) “Lo jurídico como asunto de interpelación científica”; 3) “El objeto de la investigación científica en Derecho”; 4) “El horizonte intelectual de referencias del problema científico”; 5) “El acopio, análisis e integración de la evidencia”; y 6) “La organización y comunicación de los resultados de la investigación”. El anexo se titula “Retórica forense y razonamiento científico” y contiene un ejercicio excepcional de lectura, identificación y crítica de una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina que, prácticamente, podría emplearse como un testeo o evaluación para la admisibilidad de candidatos doctorales.

En una síntesis seleccionada de cada capítulo, el primero de ellos se dedica a delimitar y comprender lo que es –y debe ser– el conocimiento científico y las buenas prácticas académicas. La sección inicia examinando la relación entre la investigación y sus formas, para luego explicar cómo puede desarrollarse objetivamente la ciencia siguiendo un método procedimentalmente científico, que no es único ni uniforme. El autor señala, en este capítulo, que la producción del conocimiento científico debe respetar cuatro pilares: originalidad, eticidad, rigurosidad y relevancia. En lo personal, solo me atrevería

2. Abásolo, Ezequiel, *Metodología de la Investigación Científica en Derecho. Principios. Criterios. Técnicas*, Madrid, Dykinson, 2023, p. 10.

a incluir, en caso de tesis doctorales, la actualidad como requisito opcional pero altamente deseable. Precisamente, esta última opción permitiría dar “una vuelta de tuerca” al problema de la falta de originalidad de una posible tesis doctoral “dirigida a demostrar que la codificación civil hispanoamericana fue influenciada por el código civil francés de 1804”³, ya que si uno intenta agregar a ello cómo este asunto influye en actuales desarrollos legislativos comparados en otras latitudes, no solo agrega contemporaneidad, sino también el enfoque original que preliminarmente estaba ausente. Del primer capítulo destaco, especialmente, tres preocupaciones del autor: 1) la relevancia y originalidad de los proyectos de investigación doctoral recaen, principalmente, en el investigador postulante que deberá esforzarse por explicar en qué consiste su propuesta; 2) las diferencias entre las indagaciones y usos forenses que resultan inadmisibles para la ciencia; y 3) la dimensión ética en la conducta de los investigadores, que van desde los conflictos de interés, la dignidad de los sujetos sometidos a estudios, la ocultación o destrucción de datos, la distorsión de la información y el llamado plagio, distinguiendo ética “de” la investigación y la ética “en” la investigación.

La parte segunda del texto se ocupa de la singularidad que presentan los estudios de la ciencia jurídica en materia de investigación científica. Al distinguir entre el derecho como objeto de conocimiento respecto del derecho como actividad cognoscitiva, el autor se dedica a la forma de aproximarse, científicamente, a su análisis y superar la mirada reduccionista o parcial que habitualmente domina la producción bibliográfica. En otras palabras, Abásolo advierte que el derecho es un asunto de interés múltiple susceptible de llamar la atención de varios tipos de saberes científicos: el dogmático, el comparatista, el sociológico, el histórico y el filosófico, lo que lleva a sostener como incorrecto pretender la existencia de una única “Ciencia del Derecho”, sino que es posible reconocer a una pluralidad de propuestas teóricas y metodológicas aunque, como bien señala el autor, el “núcleo duro” se encuentra en la dogmática, dedicada al estudio del derecho positivo vigente y su integración en la comprensión *realidad-derecho*, que

3. Véase p. 27 de la obra reseñada.

caracteriza nuestro saber como juristas, ya que “(...) persigue la elaboración, comprensión y exposición de conceptos, como resultado de aplicar razonamientos deductivos e inductivos sobre la pluralidad de manifestaciones normativas más o menos anárquicas que integran los ordenamientos vigentes”⁴.

El tercer capítulo se dedica al objeto de la investigación científica en derecho, y allí se encuentra el pilar informativo para la elaboración práctica de las propuestas de investigación, los llamados “proyectos de tesis” (lo que se pretende llegar a conocer) y allí se ocupa de cuestiones que considero sustanciales, como el área temática, el tema, la identificación del problema científico, su justificación y, no menos importante: su título. El autor incluye dos rúbricas adicionales (el resumen y las palabras-clave), muy importantes para los editores de revistas, autoridades universitarias y responsables de gestión en investigación, con sabios consejos para su selección según el destino final del trabajo científico.

La sección cuarta de la obra se interesa en los distintos componentes que estructuran la investigación para la necesaria formulación de una hipótesis como parte de un proyecto científico completo. En este capítulo, el autor explica, con clara vocación docente, lo que debe entenderse por “estado del arte” en el sentido de revisión intelectual acumulada en el ámbito del área temática en el cual se plantea la investigación (que bien aclara, no se trata, exactamente, de un “punto de partida” o de un agrupamiento de antecedentes, ni del “estado de la cuestión”) y la revisión del elenco de la literatura científica en las fases heurística y hermenéutica, todo bajo un manto de fidelidad en el proceso de consulta y análisis. El mismo capítulo contribuye a aclarar la noción de: 1) el “marco teórico” (el articulado de conceptos, categorías, variables y supuestos científicos que confieren sentido a la investigación) y su función como ordenador conceptual, vector de avances de investigaciones futuras y orientador metodológico; 2) los “objetivos”, que no son otros que los fines o metas a los que se propone alcanzar con la investigación, su pretensión de resultados o logros que no pueden revestir carácter de procesos o actividades; y 3)

4. Véase p. 48 de la obra reseñada.

la “hipótesis” como respuesta tentativa, provisoria y conjetural de la pregunta de investigación, además de funcionar como estructurador central y rector de la investigación.

El quinto capítulo contiene importantes consejos sobre el acopio, el análisis (mediante evaluación y triangulación) y la integración de información destinada a satisfacer –y respaldar en todo su proceso, desde el propio acceso a las fuentes, su recolección y registro– el interrogante de la investigación. Se trata de un capítulo clave para la complejidad de una investigación seria, ya que guía al lector en el adecuado proceso de significación que implica superar, racionalmente, el umbral de las meras apariencias. Aquí el autor destaca el delicado rol de la bibliografía en el proceso de toda investigación científica, que debe dar cuenta de un planteo inteligente (novedad, prestigio, calidad, profundidad, consistencia y complejidad), presente en todo el itinerario argumental.

El último capítulo corresponde a la organización y transferencia de los resultados de la investigación, que no trata de la simple comunicación unilateral del trabajo a terceros, sino de la apertura de nuevas oportunidades a través de un tránsito de crítica, reconstrucción y ampliación por fuera de la mente del investigador. En función de ello, el autor aconseja una planificación de escritura académica –basado en principios de unidad, progresividad y claridad– que se inicia en la organización, la redacción (que denomina textualización) y la revisión, etapa final en la cual se examina la narrativa y su adecuación en función de las ideas y estructuras pretendidas en la investigación. A pesar de su utilidad, en función de una eventual defensa del trabajo en instancias orales de culminación para maestrías o doctorados, el autor aclara que se trata de cuestiones diferenciadas en cuanto a su preparación y finalidad.

Llegado a este punto, corresponde profundizar sobre las bondades y desarrollos puntuales de la obra, cuya lectura recomiendo sin reservas, aunque deseo destacar un acierto adicional del autor: cada capítulo posee una orientación bibliográfica para quienes deseen profundizar en una lectura seleccionada. Asimismo, los cuadros y esquemas de su elaboración propia resultarán de gran utilidad no solo a quienes se inicien en la apasionante labor de la investigación jurídica, sino también directores de tesis, jurados, evaluadores de proyectos

RECENSIÓN

institucionales, encargados de gestión en áreas de investigación y a quienes dicten cursos sobre metodología de la investigación. La claridad conceptual y estratégica secuencialidad convencen al lector que este texto no es obra del azar, sino de un deliberado razonamiento que merece ser ponderado positivamente.

Finalmente, un libro como el del profesor Ezequiel Abásolo merece su consideración como una labor muy bien lograda, un aporte sustancial al estudio de las modernas tendencias metodológicas sin resignar el rigor académico. Su obra nos invita, en definitiva, a una incursión sobre todos los necesarios aspectos que involucran a la investigación científica, especialmente en ciencias jurídicas, en este material de lectura –y aprendizaje– sumamente recomendable.